

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “Sociedad” o “Greening”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME Growth”), pone en su conocimiento la siguiente:

Información Privilegiada

En referencia a las comunicaciones de Información Privilegiada de 1 y 30 de mayo de 2025 en relación con el acuerdo de incorporación de Latina Desarrollos Energéticos, S.A. de C.V. (el “**Inversor**”) al capital de la Sociedad, se comunica que el Inversor ha expresado su interés en redirigir la inversión a los proyectos y operaciones de Greening en México, estando en curso una Due Diligence de la filial mexicana de Greening y, en consecuencia, en no ejecutar el Aumento de Capital en la Sociedad matriz.

En relación con lo anterior, se informa que, considerando la propia operación actualmente en negociación y otras potenciales oportunidades de inversión que se están evaluando por la Sociedad, se va a proponer al Consejo de Administración la adopción de los correspondientes acuerdos para la efectividad de lo anterior, de conformidad con los acuerdos previamente adoptados y la regulación aplicable al respecto del Aumento de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 21 de octubre de 2025

D. Ignacio Salcedo Ruiz
Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.